UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1692/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA" POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Asunción, 26 de Noviembre de 2015.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/2.003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"*Dictamen UOC Nº 25/2015*

FECHA: Asunción, 23 de Noviembre de 2015

Ref.: CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A." AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Con respecto a la Locación de Alquileres de Inmuebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., con PAC ID Nº 300730 Ad Referéndum aprobado por Resolución Nº 1.537/15 de fecha 04/11/15, se solicita iniciar los trámites del llamado, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Resolución Nº458/12 sustentados en los siguientes términos:
Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción como Institución de formadores y líderes se encuentra en constantes cambios para el mejoramiento integral de los educandos, de manera tal se inicia esta contratación para la Locación de los Inmuebles para el funcionamiento de la Facultad de Derecho Filial Benjamín Aceval, San Estanislao, Sección Caaguazú y propone los siguientes inmuebles:
1).- Alquiler de Inmueble - Filial de Benjamín Aceval
Que, el bien inmueble propiedad de la CONVENCIÓN EVANGELICA MENONITA PARAGUAYA ofrece las mejores ventajas para el funcionamiento como Institución Educativa la misma posee seis aulas para los años; primero al sexto de la Carrera de Derecho, espacio físico para el funcionamiento de la dependencia administrativa - académica, baños sexados, estacionamiento adecuado para el personal administrativo y estudiantes.
Que, al efecto se tiene la necesidad de realizar la contratación del mismo por el proceso de Locación de Inmueble para el funcionamiento del Área Administrativa y Académica, con una vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2016 y se plantea la contratación debida a que el inmueble cuenta con la infraestructura y comodidades para el normal funcionamiento de la Facultad.
El Inmueble propiedad de la CONVENCIÓN EVANGELICA MENONITA PARAGUAYA se encuentra ubicado en la Av. Venezuela Nº 1464 c/ Tte. Bosch de la Ciudad de Benjamín Aceval Departamento de Presidente Hayes con cuenta catastral Nº 00702-30-0026-60-00-00/0010 (NIS 2754844).
Que, el local ubicado en Av. Venezuela Nº 1464 c/ Tte. Bosch de la Ciudad de Benjamín como inmueble determinado satisfacen las necesidades de los alumnos en todos los aspectos tanto por el espacio físico, acceso rápido, seguridad siendo de mayor comodidad para los estudiantes, docentes y funcionarios administrativos por la que se adecua a las exigencias de las institución.

2.- Alquiler de Inmueble - Filial San Estanislao

Que, el bien inmueble propiedad de la ASOCIACION CIVIL FRANCISCANOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR brinda como Institución Educativa aulas para los todos los semestres de la Carrera de Derecho, espacio físico para el funcionamiento de la dependencia administrativa - académicas, baños sexados, estacionamiento para el personal administrativos y estudiantes, que al efecto se tiene la necesidad de realizar la contratación por el proceso de Locación de Inmueble para el funcionamiento del Área Administrativa y Académica, con una vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2016, se plantea la contratación debida a que el inmueble cuenta con la infraestructura y comodidades necesarias para el normal desarrollo de las actividades Académicas y Administrativas de la Institución.

El Inmueble propiedad de la ASOCIACION CIVIL FRANCISCANOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR se encuentra ubicado en Av. Zoila González del Barrio Alto con cuenta corriente catastral Nº 18-0120-02 y como inmueble determinado satisfacen las necesidades de los alumnos en todos los aspectos tanto por el espacio físico, acceso rápido, seguridad siendo de mayor comodidad para los estudiantes, docentes y funcionarios administrativos.

3.- Alquiler de Inmueble - Sección Caaguazú

Que, el bien inmueble propiedad de ELBA CACERES DE SCAVONE ofrece las mejores ventajas para el funcionamiento como Institución Educativa siendo un moderno local con aulas climatizadas, amplias, iluminadas, con sistema de ventilación, salón para eventos, librería con fotocopiadora, patio cerrado con espacio para estacionamiento y otras comodidades para el buen desempeño de las actividades académicas – administrativas y se tiene la necesidad de realizar la contratación por el proceso de Locación de Inmueble con una vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2016, se plantea la contratación debida a que el inmueble cuenta con la infraestructura y comodidades para el normal funcionamiento de la Facultad.

El inmueble propiedad de ELBA CACERES DE SCAVONE se encuentra ubicado en la Ciudad de Caaguazú, Av. Carlos Antonio López y Manuel A. Godoy, el mismo posee Cuentas Catastrales Nº: 00251-21-0132-14-00-00/001 (NIS 2137214) y Nº 00251-21-0132-14-00-00/002 (NIS 2413267).

Que, el inmueble para uso institucional cuenta con aulas climatizadas, pupitres, servicio de internet –Librería con fotocopiadora - cantina, bebedores, sanitarios, una amplia oficina para Secretaria y oficina de Dirección, estos fundamentales para el desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas siendo único e idóneo por contar con una estructura acorde a las necesidades de nuestros educandos, que por razones de comodidad, practicidad y seguridad satisfacen los requerimientos básicos de esta sección.

Que, el local ubicado en la calles Av. Carlos A. López y Manuel A. Godoy de la Ciudad de Caaguazú como inmueble determinado satisfacen las necesidades de los alumnos en todos los aspectos tanto por el espacio físico, acceso rápido, seguridad siendo de mayor comodidad para los estudiantes, docentes y funcionarios administrativos.

Así también surge la necesidad de contar con el Alquiler del inmueble para el Deposito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

RESOLUCIÓN N°162/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA" POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

4).- Alquiler de Inmueble – OSCAR MANUEL ACUÑA JARA

Que, el bien inmueble se destinara para el resguardo de bienes patrimoniales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.A., ubicado en las Calles San Salvador Nº 888 c/ Venezuela con cuenta corriente catastral N° 15-024-42 de esta Capital, se plantea la contratación debida a que la Facultad no cuenta con la infraestructura necesaria para la guarda de los bienes patrimoniales de la Institución siendo que el inmueble citado cumple con las necesidades requeridas por la institución, el mismo tendrá un vigencia del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2016.

Que, se considera lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, "Los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de la Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuesen inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, con respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de las locaciones se encuentran dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Que, las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio general de economía y eficacia, establecida en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que invoca: Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar D. Cardozo, remite al Departamento de Ejecución Presupuestaria el Memorándum Nº 311 del 23 de Octubre del cte., por el cual solicita informe del Objeto de Gasto al cual corresponde Alquiler de Inmuebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que, la Lic. Martha Acosta Gill Jefa del Departamento de Ejecución Presupuestaria, informa por memorando Nº 100/15, que de acuerdo al Clasificador Presupuestario el mismo corresponde al Objeto de Gasto 250 – Alquileres y Derechos, específicamente en el subrubro 251 – Alquileres de edificios y locales.

Que, se cuenta con el Programa Anual de Contrataciones ID Nº 300730 publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Locación de Inmuebles – Ad Referéndum - Categoría del Bien/Servicio: Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles.

Por las justificaciones expuestas y las normativas legales argumentadas de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentaciones como tal, Resolución DNCP Nº 458/12 Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 º de la Ley 2.051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones dictamina: Corresponde la contratación de Locación "Alquileres de Inmuebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", correspondiente a (12) meses, Enero a Diciembre Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2016, por la modalidad de Locación de Inmuebles. Es mi dictamen, Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar. D. Cardozo – Coordinador UOC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1692/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA" POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

-(Pág. 4)-

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la contratación para el llamado de "Alquiler de Inmuebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" por la modalidad de Locación de Inmuebles PAC ID N° 300730 Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los tramites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Prof. Antonio Fretes
Decano